

Manual para el Gestionante

**Amnistía Decreto 4105/25 -
Contribución Inmobiliaria**

Formulario Web



Índice

Introducción.....	3
¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?.....	3
Inicio del trámite.....	4
Documentos a adjuntar.....	5
Preguntas frecuentes:.....	6

tecnología de la información

 Intendencia de Maldonado <small>CONSTRUYENDO FUTURO</small>	Amnistía Decreto 4105/25 - Contribución Inmobiliaria Formulario Web	Código:IT-04-006-015G
		Versión: 05042025
		Página 3 de 6

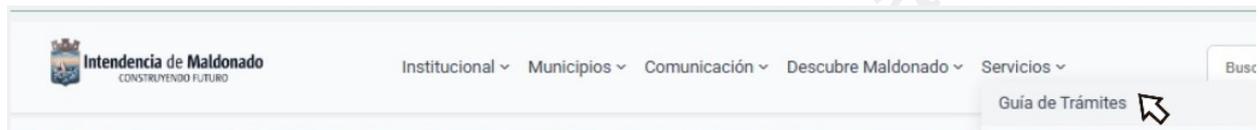
Introducción

A través de este formulario web, podrá acogerse a las facilidades establecidas en el Decreto 4105/2025 para los deudores de Contribución Inmobiliaria Urbana.

Para el caso de otros tributos, debe hacerlo por el formulario “Amnistía Decreto 4105/25 - Varios” (deudores de precios, y otros ingresos públicos)

¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?

1. En el Portal de la Intendencia de Maldonado: <https://maldonado.gub.uy/>
Podemos hacer clic en el botón de “**Guía de Trámites**”, o seleccionar la pestaña “**Servicios**”, “**Guía de Trámites**”:



Guía de trámites
Catálogo de trámites

Sino también podemos poner en el buscador de Google: “**trámites Intendencia Maldonado**”



Guía de Trámites

Trámites ordenados alfabéticamente · Abono Estudiantil de Transporte IDM - Maldonado · Abono Estudiantil de Transporte MTOP - Maldonado · Cambio de Firma ...

2. Clic en **Guía de Trámites**, donde nos va a llevar a un catálogo - abecedario, **buscamos la letra A / Amnistía Decreto 4105/25 - Contribución Inmobiliaria** y seleccionamos el trámite correspondiente. Aquí podremos acceder a toda la información relevante al mismo (por ejemplo *requisitos, costo, vigencia, etc.*).
3. Clic en **Iniciar Trámite en Línea**. Crear el trámite o formulario.

 Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO	Amnistía Decreto 4105/25 - Contribución Inmobiliaria Formulario Web	Código:IT-04-006-015G
		Versión: 05042025
		Página 4 de 6

Inicio del trámite.

Seleccione cuidadosamente el tipo de adeudo:

Tipo de adeudo★

- Seleccionar tipo de adeudo...
- Únicamente adeudo año 2025
- Deuda anterior a 2025

Dependiendo de la selección del tipo del adeudo, es que podrá escoger si el trámite será contado, o convenio:

Si la deuda es únicamente 2025, deberá ser contado como única opción.

Deuda anterior a 2025 permite elegir “contado” o “convenio”.

Tipo de trámite★

- Seleccionar tipo de trámite
- Contado
- Convenio

Posteriormente, deberá ingresar todos los datos solicitados en el formulario, y los documentos en PDF.

 Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO	Amnistía Decreto 4105/25 - Contribución Inmobiliaria Formulario Web	Código:IT-04-006-015G
		Versión: 05042025
		Página 5 de 6

Documentos a adjuntar.

Es obligatorio para poder continuar con el trámite adjuntar la siguiente documentación (según corresponda):

- i. Documento de identidad de anverso y reverso.
- ii. Título de propiedad íntegro debidamente inscripto o vinculación documental del gestionante con el inmueble (*Título de Propiedad, Certificado Notarial de presuntos herederos, Certificado Notarial de Propiedad, Promesa de Compra Venta, Poseedor con Sentencia o Acta de la Comisión Especial de la Intendencia habilitándole, otros*).
- iii. Poderes con facultades suficientes con firmas certificadas, con vigencia de 6 meses.
- iv. Certificados notariales, con vigencia de 6 meses.
- v. En caso de sociedades, certificado notarial con vigencia de 6 meses, con control de personería, representación y vigencia de la sociedad.

En caso de derechos posesorios, sin sentencia o el acta referida, deberán presentarse por expediente agregando toda la documentación probatoria de su posesión, para ser evaluado y resuelto por la Comisión Especial creada a esos efectos, en base a resolución 04394/2022 y 4420/2022.

 Intendencia de Maldonado CONSTRUYENDO FUTURO	Amnistía Decreto 4105/25 - Contribución Inmobiliaria Formulario Web	Código:IT-04-006-015G
		Versión: 05042025
		Página 6 de 6

Preguntas frecuentes:

1) ¿Si no sé hacerlo en línea, tengo otra manera de realizarlo?

No, el trámite es en línea.

Si por el motivo que sea, no puede realizarlo por su cuenta, usted puede concurrir a nuestras oficinas del Centro de Atención a la Comunidad y/o a los Municipios de las localidades, donde funcionarios podrán asistirle.

2) ¿Dónde puedo recibir ayuda para realizarlo en línea?

Comunicándose al 4222 3333, donde los funcionarios del Centro de Atención a la Comunidad podrán guiarle.

También en cualquier oficina de los Municipios podrán asistirle.

3) ¿Cómo me entero de la respuesta al trámite?

Se notifica al correo proporcionado por el gestionante.

tecnología de la información